

MODIFICACIÓN N° 2
CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR

JAVIER ALFREDO FLORES ARAYA

"SANTA FE" - LOS ÁNGELES - REGIÓN DEL BIOBÍO

N° INT. GVG-0270-2

En Concepción, a 01 de octubre de 2013, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70-574.900-0, representada por su Director Regional, don **LUIS GONZÁLEZ TORRES**, cédula de identidad N° 14.354.839-2, ambos domiciliados en Diagonal Pedro Aguirre Cerda N° 1225, Concepción, en adelante "Fundación Integra", por una parte; y, por la otra, don **JAVIER ALFREDO FLORES ARAYA**, cédula de identidad N° 10.500.865-1, con domicilio en Los Carrera N° 46, Santa Fe, Los Ángeles, en adelante el "transportista"; se ha convenido la siguiente modificación de contrato de transporte que se regirá por las normas pertinentes de la Ley N° 18.290, del Decreto N° 38 de 1992 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, de la Ley N° 19.831 de 2002, del Decreto N° 38 de 2003 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y las siguientes estipulaciones:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha **21 DE MARZO DE 2013**, las partes firmaron un contrato de transporte en virtud del cual Fundación Integra, en calidad de mandataria y en representación de las personas señaladas en el ANEXO N° 1 de ese instrumento, contrató al transportista para efectuar el transporte de niños y niñas beneficiarios de la institución.

Se individualizó en dicho documento al conductor y acompañante en el servicio, se detalló el pago del mismo, el plazo del acuerdo, las obligaciones de cada parte y la identificación del vehículo, entre otras consideraciones relevantes.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. Por medio del presente, las partes acuerdan modificar el acuerdo al que se alude en la cláusula anterior en el sentido siguiente:

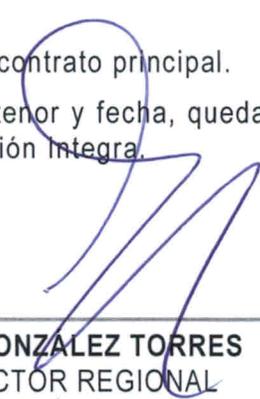
1. Prorrogar el servicio de transporte entre el **29 DE JULIO DE 2013** y el **10 DE ENERO DE 2014**; y
2. El transporte se realizará respecto de **10 NIÑOS Y NIÑAS**, conforme al detalle contenido en el Anexo N° 2 de esta modificación.

En lo no modificado, se mantienen vigentes las cláusulas del contrato principal.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del transportista y los restantes en poder de Fundación Integra.



JAVIER ALFREDO FLORES ARAYA
10.500.865-1
TRANSPORTISTA



LUIS GONZALEZ TORRES
DIRECTOR REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA

ANEXO N° 2

CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR
JAVIER ALFREDO FLORES ARAYA

"SANTA FE" - LOS ÁNGELES - REGIÓN DEL BIOBÍO

N° INT. GVG-0270-2

Transportista	JAVIER ALFREDO FLORES ARAYA
Conductor	JAVIER ALFREDO FLORES ARAYA
Acompañante	CECILIA SEPÚLVEDA MARTÍNEZ

N°	MANDANTE	NOMBRE DEL MENOR
1	Cecilia Villarroel Aguilera	Antonia Mendoza Villarroel
2	Fany Huenchullán Pérez	Samir Aranda Huenchullán
3	Gladys Morales Castro	Amaranta Pavez Cárcamo
4	Nilsa Pérez Riquelme	Isaías Moris Pérez
5	Fabiola Paredes Navarrete	Catalina Valdebenito Paredes
6	Marta Inostroza Pérez	Yarely Aguilera Inostroza
7	Sandra Cariqueo Cea	Constanza Gutiérrez Cariqueo
8	Muriel Pérez Riquelme	Cristóbal Muñoz Pérez
9	Rosa Inzunza Martínez	Felipe Cárdenas Inzunza
10	Elizabeth Quezada Gálvez	Padme Flores Quezada



JAVIER ALFREDO FLORES ARAYA
 10.500.865-1
 TRANSPORTISTA



LUIS GONZALEZ TORRES
 DIRECTOR REGIONAL
 FUNDACIÓN INTEGRA


LUIS LAREÑAS JARA
 Jefe dpto. Operaciones
 FUNDACIÓN INTEGRA